Vieques y luego de aprobado el presupuesto actual 2017-2018, el Alcalde, firmó contrato legal por una cantidad mayor a la aprobada causando un descuadre en los libros de contabilidad que certificó el Director de Finanzas en la fecha del 14 de noviembre de 2017, hechos contrarios a la ley.

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda y de Auditoría en sus pasadas reuniones ha señalado por escrito deficiencias y señalamientos en el manejo de contratos, bienes y servicios para que el Ejecutivo tomara cartas en el asunto y los mismos han sido pasados por alto. En muchos de los casos estos hallazgos fueron sometidos por la Auditora Interna del Municipio de Vieques.

POR CUANTO: Según establece la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 en el Artículo 3.008 Destitución del Alcalde, en el segundo párrafo en adelante dice así:

"El Alcalde o Alcaldesa podrá ser suspendido o destituido de su cargo de conformidad al procedimiento dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, y por las siguientes causas"... "y en el inciso (d)

"Incurrir en actos ilegales que impliquen abandono inexcusable, negligencia, inexcusable que resulte lesiva a los mejore intereses públicos en el desempeño de sus funciones".

POR CUANTO: Recientemente en asuntos de transportación marítima para nuestra Isla, el mismo colapsó nuevamente. La respuesta a este apremiante asunto no ha sido atendida con firmeza, claridad y contundencia por parte del Alcalde, quien tampoco expuso comentarios, ideas o soluciones en asamblea de Pueblo convocada en la Plaza Pública el 17 de diciembre de 2017, causando esto un mayor malestar entre compueblanos.

POR CUANTO: Ha llegado a nuestra consideración una solicitud que hizo el Alcalde dirigida al Gobierno para detener y cancelar los suministros de agua y alimentos por parte del Gobierno Central que a la fecha se estaban recibiendo, siendo esto una decisión negligente que atenta contra el bienestar alimenticio de nuestro pueblo.

POR TANTO: **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Solicitar la renuncia al Alcalde, el Hon. Víctor Emeric Catarineau por omisiones al cargo, descuido, desatención voluntaria sustancial de sus obligaciones y deberes que ha resultado perjudicial para la función pública, por acciones manifiestas e injustificadas de las responsabilidades y obligaciones del cargo que han menoscabado los intereses y derechos del Pueblo de Vieques, por esto se refiere a la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD) y a la Oficina del Fiscal Especial Independiente (FEI).

SECCION 2DA: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en el Artículo 3.007 Sucesión Interina del Alcalde en Vacante Permanente, establece los pasos a seguir en sucesión por vacante del Alcalde.

SECCION 3RA: Asimismo se exige a sus Ayudantes Especiales que presenten la renuncia. Esta es una solicitud, que se hace con claridad de mente, firmeza de espíritu y distanciamiento del partidismo para garantizar al Pueblo de Vieques el derecho a la buena gobernanza y bienestar social.

SECCION 4TA: Esta Resolución estará en rigor inmediatamente y se enviará copias a las Oficinas y Agencias de Gobierno pertinentes.

Esta Resolución fue sometida por Hon. Gypsy I. Córdova García en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017 y firmado por el Honorable Víctor M. Emeric Catarineau, Alcalde de Vieques, el 21 de diciembre de 2017.

HON. GYPSY I. CORDOVA GARCIA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. ZULMIRA K. PORTELA COSTA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. VICTOR M. EMERIC CATARINEAU
ALCALDE
MUNICIPIO DE VIEQUES